|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudiante:  |  |  | Fecha: |  |
| Fecha de nac. del estudiante:  |  |  | Distrito de residencia: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Grado del estudiante: |  |  | Escuela de residencia: |  |
| Nombre del padre(s): |  |  | Escuela a la que asiste: |  |
| Elegibilidad | [ ]  Elegible gracias a Child Find | [ ]  Elegible conforme a IDEA | [ ]  Elegible conforme a la Sección 504 |

Una vez que el estudiante haya ingresado en un programa de jornada escolar abreviada, los distritos escolares deben asegurarse de que el equipo del IEP o 504 vuelvan a reunirse para llevar a cabo una reunión de revisión inicial no antes de los 25 días calendario y no más tarde de los 35 días calendario para evaluar la colocación. Después de esa reunión de revisión inicial, el IEP o el equipo de la Sección 504 deben reunirse por lo menos cada 30 días calendario mientras el estudiante siga inscrito en un programa de jornada escolar abreviada, a menos que los padres den su consentimiento para reunirse con menos frecuencia.

Independientemente de ese consentimiento, si un padre o padre de crianza solicita una reunión para discutir la colocación de su hijo en un programa de jornada escolar abreviada, el distrito escolar debe convocar una reunión del equipo IEP o 504 dentro de los 14 días calendario posteriores a la recepción de esa solicitud por escrito. En ningún caso las reuniones posteriores a la reunión de revisión inicial podrán celebrarse con una frecuencia inferior a:

* Una vez cada 90 días calendario para un estudiante con un programa educativo individualizado.
* Una vez al año para un estudiante con un plan 504.
* Una vez al año para un estudiante que esté matriculado en una escuela autónoma pública virtual que funcione de conformidad con el Capítulo 338 de ORS y que tenga acceso significativo a la misma cantidad de horas de instrucción y servicios educativos que la mayoría de los demás estudiantes que no son estudiantes discapacitados y que están en el mismo grado en la escuela.
* Una vez al año para un estudiante que reciba servicios educativos en un centro de enfermería pediátrica según lo dispuesto en la ORS 343.941.

**Describa el calendario de reuniones alternativo propuesto, incluida la próxima fecha de reunión prevista:**

|  |
| --- |
|  |

**El** **padre o padre de crianza** **da** **su consentimiento**

*Al firmar a continuación, reconozco que he leído, entendido y estoy de acuerdo con las declaraciones anteriores.* ***DOY mi*** *consentimiento informado y por escrito al calendario de reuniones descrito anteriormente para mi hijo.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **Nombre del padre o padre adoptivo** |  | **Firma** |  | **Fecha** |

**El padre o padre adoptivo** **niega** **el consentimiento**

*Al firmar a continuación, reconozco que he leído, entendido y estoy de acuerdo con las declaraciones anteriores.* ***NO ESTOY* dando** mi *consentimiento informado y por escrito al calendario de reuniones descrito anteriormente para mi hijo.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **Nombre del padre o padre adoptivo** |  | **Firma** |  | **Fecha** |

**Instrucciones para utilizar el consentimiento informado y por escrito para ampliar el formulario de muestra del calendario de reuniones del programa de jornada escolar abreviada**

El ODE tiene como objetivo que este formulario de muestra sirva como un apoyo para la implementación del Proyecto de Ley Senatorial 819 en los distritos escolares, relacionado con los requisitos del SB 819 para un IEP o la revisión del equipo de 504 de las colocaciones en programas de jornada escolar abreviada, y la opción de los padres o padres de crianza de extender el calendario entre reuniones, que de lo contrario se exigiría que se llevaran a cabo con una frecuencia no inferior a 30 días naturales. Este formulario específico está diseñado para apoyar la implementación por parte del distrito escolar de la Sección 4 (2) (b) del Proyecto de Ley Senatorial 819, que requiere que:

(b) Se lleve a cabo una reunión del equipo del programa educativo individualizado del estudiante para revisar el programa de jornada escolar abreviada del estudiante, tal como se describe en el párrafo (c) de esta subsección. Durante el año escolar, se debe llevar a cabo una reunión: (A) No menos de 25 días calendario y no más de 35 días calendario después de la colocación inicial en el programa de día escolar abreviado. (B) No menos de una vez cada 30 días calendario, comenzando después de la reunión descrita en el subpárrafo (A) de este párrafo, **a menos que el padre o padre de crianza dé su consentimiento por escrito para reunirse con menos frecuencia que una vez cada 30 días calendario**. Sin perjuicio del consentimiento por escrito otorgado en virtud de este subpárrafo: (i) En ningún caso podrá celebrarse una reunión con una frecuencia inferior a: (I) Una vez cada 90 días calendario para un estudiante con un programa educativo individualizado, comenzando después de la reunión descrita en el subpárrafo (A) de este párrafo. (II) Una vez al año para un estudiante con un Plan 504, comenzando después de la reunión descrita en el subpárrafo (A) de este párrafo. (III) Una vez al año para un estudiante que esté matriculado en una escuela autónoma pública virtual que funcione de acuerdo con el Capítulo 338 de ORS y que tenga acceso significativo a la misma cantidad de horas de instrucción y servicios educativos que la mayoría de los demás estudiantes que no son estudiantes discapacitados y que están en el mismo grado en la escuela, comenzando después del reunión descrita en el subpárrafo (A) de este párrafo. (IV) Una vez al año para un estudiante que reciba servicios educativos en un centro de enfermería pediátrica según lo dispuesto en ORS 343.941, comenzando después de la reunión descrita en el subpárrafo (A) de este párrafo. (ii) Debe celebrarse una reunión dentro de los 14 días calendario posteriores a la solicitud de una reunión por parte de un padre o padre de crianza. (**Énfasis** agregado.)

El ODE sugiere utilizar el formulario de muestra de C*onsentimiento informado y por escrito para extender el calendario de las reuniones del programa de jornada escolar abreviada* para ese propósito.

Si bien los formularios de muestra del ODE tienen como objetivo apoyar la implementación efectiva del Proyecto de Ley Senatorial 819, ningún formulario por sí solo garantiza el cumplimiento de los requisitos legales ni permite una implementación efectiva. En consecuencia, los distritos escolares deben buscar asesoría legal según corresponda para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluido el Proyecto de Ley Senatorial 819, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

Siga los pasos que se indican a continuación para completar el formulario:

1. **Complete la información del estudiante:** Escriba el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento, el distrito de residencia, el grado, la escuela de residencia, la escuela a la que asiste y el nombre de los padres. Marque la casilla correspondiente en “Elegibilidad” según el estado del estudiante.
2. **Identifique el motivo de la colocación:** Marque la casilla que mejor describa el motivo de la colocación del estudiante en un programa de jornada escolar abreviada. Si se selecciona “Otro”, proporcione una descripción detallada del motivo.
3. **Proponga un calendario de reuniones:** Con base en los requisitos del Proyecto de Ley Senatorial 819, proponga un calendario de reuniones para que el IEP o el equipo de 504 evalúen la colocación del estudiante. Este calendario debe incluir las fechas anticipadas de las reuniones y garantizar que el equipo se reúna con una frecuencia no menor a la requerida por la ley.
4. **Consentimiento de los padres o padres de crianza:** El padre o padre de crianza debe leer y entender el calendario de reuniones propuesto. Luego, deben firmar y fechar el formulario en la sección correspondiente (“El padre o padre de crianza da su consentimiento” o “El padre o padre de crianza niega el consentimiento”) para indicar si están dando o negando el consentimiento para el calendario de reuniones propuesto.
5. **Distribución del formulario:** Una vez que se complete el formulario, debe distribuirse a todas las partes interesadas, incluidos los padres o padres de crianza del estudiante, el equipo del IEP o de 504 del estudiante y cualquier otro personal relevante del distrito escolar. También se debe guardar una copia del formulario completo en los registros educativos del estudiante.
6. **Seguimiento:** Si el padre o padre adoptivo niega el consentimiento, el distrito escolar debe reunirse por lo menos cada 30 días calendario, como lo requiere SB 819. Si el padre o el padre adoptivo da su consentimiento, el distrito escolar debe asegurarse de que se implemente el calendario de reuniones propuesto.

Recuerde que este es un formulario de muestra proporcionado por ODE como referencia. Los distritos escolares pueden usar este formulario o desarrollar su propio formulario que permita al distrito cumplir con los requisitos de todas las leyes estatales y federales, incluidas la ADA, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación e IDEA. El ODE recomienda que los distritos escolares busquen asesoría legal para establecer los procedimientos de implementación y documentación relacionados con SB 819 a fin de garantizar que la implementación cumpla con los requisitos estatales y federales de acuerdo con el contexto local.

**Descargo de responsabilidad:** Este documento es un formulario de muestra proporcionado por el Departamento de Educación de Oregon (ODE, por sus siglas en inglés) como herramienta de referencia para ayudar a los distritos escolares a implementar los requisitos del Proyecto de Ley Senatorial 819. Su uso no es obligatorio. Los distritos escolares pueden utilizar este formulario, desarrollar el suyo propio o adaptarlo a sus necesidades específicas para garantizar el cumplimiento de todas las leyes estatales y federales, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). El ODE recomienda que los distritos escolares obtengan asesoría legal para establecer procedimientos de implementación y documentación relacionados con el Proyecto de Ley Senatorial SB 819 para garantizar que se implementen de una manera que cumplan con los requisitos estatales y federales consistentes con el contexto local.